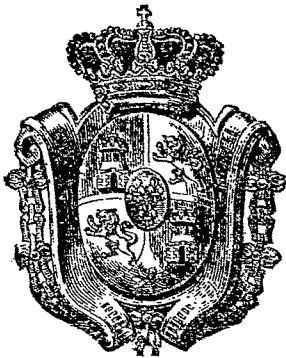


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA



### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Abonos de tiempo

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del regimiento Caballería de Reserva, núm. 3, **D. Joaquín Cordero y Gabito-Pardo**, en solicitud de abono del tiempo que estuvo dado de baja durante la tramitación de la sumaria que se le formó por supuesto abandono de destino, y cuya rehabilitación obtuvo por real orden de 4 de Octubre de 1881, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por ese Consejo, sobre el particular, ha tenido á bien acceder á dicha petición, y resolver no se le haga deducción alguna de su antigüedad y servicios, con motivo del procedimiento expresado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el subinspector de primera clase graduado, de segunda del cuerpo de Sanidad Militar, ya retirado, **D. Felipe Lozano y Fandón**, solicitando, para los efectos de mejora de retiro, se le abone el doble, ó por lo menos la mitad del tiempo comprendido entre el 2 de Enero y 24 de Marzo de 1860, que sirvió como médico provisional, y todo el que medió desde que regresó de Ceuta á la Península, hasta que fué alta definitivamente en el expresado Cuerpo, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

#### Antigüedad

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del batallón Reserva de Vitoria, núm. 135, **D. Mariano**

**Fiscer Villacañas**, en súplica de mayor antigüedad en su actual empleo, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á su petición por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Infantería.

#### Armamento

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. del expediente instruido en la plaza de Santa Cruz de Tenerife, con motivo de la inutilidad de un cañón de hierro rayado y sunchado de 15 centímetros, á cargar por la culata, ocurrida en el ejercicio de escuela práctica, efectuado por el 9.º batallón de Artillería de plaza el día 14 de Noviembre del año próximo pasado; y resultando que el hecho tuvo lugar en la prestación normal del servicio, sin que aparezca motivo para deducir que el deterioro fué debido á descuido ó falta al servir la pieza, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por las Direcciones Generales de Administración Militar y Artillería, ha tenido á bien autorizar el cambio de clase por inutilidad del mencionado cañón, sin cargo para colectividad ni persona alguna, como caso comprendido en el artículo 12 del reglamento de 6 de Septiembre de 1882.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Hacienda lo que sigue:

«En vista del expediente instruido en la Dirección General de Artillería, del que resulta que **D. Juan Galán**, autorizado por la casa de la duquesa viuda de Medinaceli, solicita que, previo el pago de su importe, se le faciliten, por el parque de Artillería de esta corte, ocho tercerolas, modelo de 1871, con destino á los guardas de sus posesiones, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el citado Director general, ha tenido á bien resolver que, por el parque de Artillería de Madrid, y previo el pago de su importe, se entreguen á D. Juan Galán, con el expresado destino, ocho tercerolas modelo 1871, por el precio de 40 pesetas 75 céntimos cada una. Es asimismo la voluntad de S. M. se signifique á ese Ministerio que, con arreglo á lo que se dispone en el

capítulo 7.º, artículo 6.º, sección 4.ª de la ley de presupuestos, deberá ampliarse el crédito del 4.º concepto del Material de Artillería, en las 326 pesetas, importe de las referidas armas, que reintegrará el parque de Madrid por cuenta de efectos vendidos á particulares.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, en la inteligencia, que el crédito del 4.º concepto del Material de Artillería, se considera ampliado en las referidas 326 pesetas.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

### Arriendos de fincas y edificios

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente decreto:

«Con arreglo á lo que previene el artículo cuarto de la real orden de diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y siete, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en autorizar al Director general de Administración Militar, para prorrogar por tres años el arriendo de los locales que, en la casa número dos de la calle de Churrucá, en San Sebastián, ocupan las oficinas de la Comandancia de Ingenieros, con sujeción, á las bases estipuladas en el convenio celebrado al efecto, y por la cantidad de dos mil ochocientos noventa y cinco pesetas anuales.—Dado en Palacio á veintidós de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, Manuel Cassola.»

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

### ASCENSOS

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—Hallándose ajustada á las prescripciones reglamentarias, la propuesta formulada por el Director general de la Guardia Civil, para cubrir las vacantes que existen en el instituto de su cargo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla, y en su virtud conceder el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 3 de Enero último, al capitán **D. Mariano Artés y Charapillo**, y con la de 22 del propio mes, al teniente **D. Eduardo Lobo y Alanis**, que son los más antiguos de sus respectivos empleos, y han sido declarados aptos para el ascenso. Al propio tiempo se ha servido disponer S. M., la colocación en activo del teniente **D. Antonio Cebrecos y Moreno**, en situación de supernumerario, sin sueldo, en el distrito de Burgos, y la del alférez de reemplazo en el de Galicia, **D. Ignacio Santos y Sastre**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

### Asignaciones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—El inspector de la Caja General de Ultramar, en escrito de 31 del mes anterior, manifiesta á este Ministerio lo siguiente:

«En contestación á la respetable real orden, fecha 12 del actual, expedida por la Sección de Ultramar, tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E. que la asignación que de 125 pesetas mensuales se abonaba á **D.ª Teresa Rojas**, por cuenta de su esposo, el teniente del arma de Caballería del ejército de Cuba, **D. Juan Fernández Carpintero**, ha sido cadu-

cada después de haber percibido la correspondiente á Septiembre próximo pasado, desde cuyo mes dejó de presentarse al cobro la referida perceptora, quedando cumplimentado el precitado respetable escrito.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para conocimiento del interesado, en contestación á la instancia de 18 de Septiembre anterior, cursada por esa Capitanía General.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

### Clasificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de clasificación del alférez del regimiento lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, **D. Joaquín Reinoso Lafuente**, que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 del reglamento de ascensos de 31 de Agosto de 1866 y real orden de 14 de Mayo de 1886, remitió el Director general del Arma á esa Junta Superior Consultiva de Guerra, en 20 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el tribunal de clasificaciones de la expresada Junta, en 7 del actual, ha tenido á bien declarar al interesado apto para el ascenso cuando por antigüedad le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de clasificación del alférez del regimiento Reserva de Caballería núm. 9, **D. Agapito Sauro Menchero**, que, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 del reglamento de ascensos de 31 de Agosto de 1866 y real orden de 14 de Mayo de 1886, remitió el Director general del Arma á esa Junta Superior Consultiva de Guerra, en 21 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el tribunal de clasificaciones de la expresada Junta, en 7 del corriente mes, se ha servido declarar al interesado apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de clasificación del capitán del cuadro eventual del regimiento Reserva de Caballería núm. 20, **D. Pedro Bastarrica y Aspiroz**, que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 del reglamento de ascensos de 31 de Agosto de 1866 y real orden de 14 de Mayo de 1886, remitió el Director general del Arma á esa Junta Superior Consultiva de Guerra, en 20 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el tribunal de clasificaciones de la expresada Junta, en 7 del actual, se ha servido declarar al interesado apto para el ascenso cuando por antigüedad le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de clasificación del teniente del regimiento Reserva de Caballería núm. 19, **D. Luis Sartorius Chacón**, que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 del reglamento de ascensos de 31 de Agosto de 1866 y real orden de 14 de Mayo de 1886, remitió el Director general del Arma á esa Junta Superior Consultiva de Guerra, en 26 del

MINISTERIO

mes próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el tribunal de clasificaciones de la expresada Junta, en 7 del actual, se ha servido declarar al interesado apto para el ascenso cuando por antigüedad le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de clasificación del teniente del regimiento Reserva de Caballería núm. 15, **Don Manuel Calvo Garcia**, que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 del reglamento de ascensos de 31 de Agosto de 1866 y real orden de 14 de Mayo de 1886, remitió el Director general del Arma á esa Junta Superior Consultiva de Guerra, en 30 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el tribunal de clasificaciones de la expresada Junta, en 7 del actual, se ha servido declarar al interesado apto para el ascenso cuando por antigüedad le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de clasificación del teniente del cuadro eventual del regimiento Reserva de Caballería núm. 11, **D. Celestino Sanmartín y Sanmartín**, que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 del reglamento de ascensos de 31 de Agosto de 1866 y real orden de 14 de Mayo de 1886, remitió el Director general del Arma á esa Junta Superior Consultiva de Guerra, en 30 de Enero último, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el tribunal de clasificaciones de la expresada Junta, en 7 del actual, se ha servido declarar al interesado apto para el ascenso cuando por antigüedad le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de clasificación del teniente del regimiento cazadores de Galicia, 25 de Caballería, **D. Cirilo Blanco Parra**, que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 24 del reglamento de ascensos de 31 de Agosto de 1866 y real orden de 14 de Mayo de 1886, remitió el Director general del Arma á esa Junta Superior Consultiva de Guerra, en 26 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el tribunal de clasificaciones de la expresada Junta, en 7 del actual, se ha servido declarar al interesado apto para el ascenso cuando por antigüedad le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de clasificación del teniente del regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, **D. Ramón Pérez Luis**, que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 del reglamento de ascensos de 31 de Agosto de 1866, y real orden de 14 de Mayo de 1886, remitió el Director general del arma á esa Junta Superior Consultiva de Guerra,

en 30 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el tribunal de clasificaciones de la expresada Junta, en 7 del actual, se ha servido declarar al interesado apto para el ascenso cuando por antigüedad le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de clasificación del alférez del regimiento Reserva de Caballería núm. 28, **D. Pedro Baena Siles**, que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 del reglamento de ascensos de 31 de Agosto de 1866, y real orden de 14 de Mayo de 1886, remitió el Director general del arma á esa Junta Superior Consultiva de Guerra, en 21 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el tribunal de clasificaciones de la expresada Junta, en 7 del actual, se ha servido declarar al interesado la primera postergación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de clasificación del teniente del regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, **D. Marcelino Alonso Serrano**, que en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 del reglamento de ascensos de 31 de Agosto de 1866, y real orden de 14 de Mayo de 1886, remitió el Director general del arma á esa Junta Superior Consultiva de Guerra, en 30 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el tribunal de clasificaciones de la expresada Junta, en 7 del actual, ha tenido á bien declarar al interesado la segunda postergación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

## Continuación en el servicio

### SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 3 de Diciembre anterior, participando que en atención á las buenas circunstancias que concurren en los sargentos primeros de ese ejército, cuyos nombres se consignan en la relación que acompañaba, y haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 86 del reglamento de 26 de Diciembre de 1877, les ha concedido, por tiempo indeterminado, la continuación en el servicio que tenían solicitada, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la determinación de V. E. respecto á los comprendidos en la siguiente relación, en la que no figuran los sargentos **Fermin Aparicio, D. Juan Brotas, Manuel Ortiz y Lorenzo Garcia**, de cuyos individuos no se acompañan las instancias en que lo soliciten, debiendo también remitirse certificado de utilidad del primero de los eliminados, y hacer constar en las filiaciones de los propuestos su estatura, así como también en los informes que se emitan acerca de los que soliciten esta gracia, cuanto previene la real orden de 13 de Febrero de 1884.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

## Relación que se cita

Armas	NOMBRES
Infantería.	<b>Manuel Ruiz Seco.</b> <b>Manuel Tauste Gómez.</b> <b>Cruz Puente Ordas.</b> <b>Elizardo Villa Rodríguez.</b> <b>D. Enrique Call Martínez.</b> <b>Manuel García Echevarría.</b> <b>José Iglesia Alonso.</b> <b>Trinidad Todolí Alcázar.</b> <b>Enrique Femenías Ortiz.</b> <b>Francisco Tardana Pujol.</b> <b>José Ordóñez Mora.</b> <b>Francisco Romero Rodríguez.</b> <b>Juan Hernández Trame.</b> <b>Federico García Mateo.</b>

Madrid 20 de Febrero de 1888.

CASSOLA

## Cruces

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, con fecha 31 de Mayo último, desde la capital de ese distrito, por el soldado, retirado, **Manuel Bautista Illescas**, en súplica de que se le conceda la Cruz del Mérito Militar pensionada, con 750 pesetas mensuales, como recompensa de la herida que recibió en el sitio denominado Los Limones, en la Isla de Cuba, el día 16 de Febrero de 1871, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que el interesado, se atenga á lo resuelto en real orden de 27 de Mayo de 1882, referente á otra instancia que elevó, con igual objeto, á menos que facilite datos suficientes para pedir informes al jefe que mandaba la acción ó encuentro, en que fué herido, y se pueda apreciar el mérito que contrajo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, con fecha 23 de Junio último, por el vecino de esta corte, **Anticeto Alarcón Lara**, soldado licenciado del regimiento Infantería de Iberia, suplicando se le conceda la Cruz del Mérito Militar pensionada, con 750 pesetas mensuales, en recompensa de la herida que recibió en la acción de la Juncosa, ocurrida en Cataluña, en el mes de Abril de 1873, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que no consta, que el interesado, ejecutase ninguna acción meritoria, puesto que no figura entre los propuestos por dicho hecho de armas, y que una herida no constituye, por sí sola, un mérito voluntario, ha resuelto que, en el estado actual de los antecedentes, no es posible acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## Cuarteles

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar una propuesta eventual importante 12.440 pesetas, para terminar con toda urgencia las obras del cuartel de Caballería de Pozo del

Rey, en Algeciras, cuya cantidad es la que resta del crédito aprobado para aquéllas, por real orden de 26 de Febrero de 1881.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

## Dementes

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista del reconocimiento facultativo, verificado en el teniente de Infantería, **D. Lucas Fernández Arroyo**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 19 de Enero último, ha tenido á bien disponer, que encontrándose completamente curado este oficial, de la demencia que padecía, y en disposición de prestar el servicio de su clase, se dé por terminado su expediente por no ofrecer providencia, puesto que, según manifiesta el Director general de Infantería, no llegó á causar baja en el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

## Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación del Fiscal Togado de ese Consejo Supremo, que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 23 del corriente mes, proponiendo que, no obstante el reciente ascenso á teniente auditor de 1.ª clase, del ayudante de aquella Fiscalía, **D. Antonio Marín de la Bárcena**, se le confirme en dicho cargo con arreglo al art. 67 de la ley de 10 de Marzo de 1884 y lo dispuesto en el 114 de la misma, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo propuesto y disponer, que el expresado funcionario continúe desempeñando el indicado destino en la Fiscalía Togada de ese alto Cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que los jefes del arma de Caballería, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el coronel **D. Cesáreo Portillo Belluga**, y termina con el comandante **D. Germán Portillo Belluga**, pasen destinados á los cuerpos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## Relación que se cita

Coroneles

- D. Cesáreo Portillo Belluga**, del regimiento cazadores de Galicia, al regimiento Reserva núm. 14.
- » **Eliodoro Barbáchano Aguirre**, del regimiento Reserva núm. 7, al regimiento cazadores de Galicia.
- » **Ramón Velarde González**, del regimiento Reserva número 25, al regimiento Reserva núm. 7.
- » **Saturio Andrade Gutiérrez**, de reemplazo en Barcelona, al regimiento Reserva núm. 35.

## Comandantes

- D. Luis Müller de la Choza**, del regimiento cazadores de Sesma, á la Remonta de Granada.
- **Ricardo Pérez Montes**, del regimiento cazadores de Alfonso XII, al regimiento cazadores de Sesma.
  - **Ignacio Canas Farreny**, del regimiento Reserva núm. 2, al regimiento cazadores de Alfonso XII.
  - **Luis Santos Fontordera**, del regimiento Reserva número 22, al regimiento Reserva núm. 2.
  - **Carlos Delgado y Uriarte**, del regimiento Reserva número 27, al regimiento cazadores de María Cristina.
  - **Germán Portillo Belluga**, del cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 14, al cuadro eventual del regimiento Reserva núm. 17.

Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—En vista de la real orden fecha 2 del mes corriente, dictada por el Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone quede cesante del cargo de alférez del cuerpo de Seguridad de Cartagena (Murcia), el teniente de la escala de reserva del arma de Caballería, **D. Antonio Guzmán Martín**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que el interesado, continúe perteneciendo al regimiento de Reserva núm. 17, para el percibo de sus haberes, y autorizado para fijar su residencia en Murcia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—En vista de la real orden, fecha 30 del mes último, dictada por el Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone que el teniente de la escala de Reserva, perteneciente al regimiento de dicha clase, núm. 16, **D. Julio Santa Cruz Le-rin**, pase en comisión á ocupar la vacante de alférez que existe en el cuerpo de Seguridad de Zaragoza, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que el interesado se presente inmediatamente en su nuevo destino, debiendo continuar figurando en el cuadro eventual del mismo regimiento, en el que justificará mensualmente su existencia, para el percibo de los cuatro quintos del sueldo de su empleo, y recibiendo la gratificación señalada para el de alférez del cuerpo de Seguridad, con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto del referido Ministerio de la Gobernación, según se ordena en la precitada real disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que el comandante de la Guardia Civil, **D. Mariano Artés y Campillo**, promovido á dicho empleo por real orden de esta fecha, pase de primer jefe de la Comandancia de Zamora, del citado instituto, para que ha sido consultado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que el capitán del regimiento Infantería de León, núm. 38, **D. Juan Casado Iz-**

**quierdo**, pase á prestar sus servicios á la plantilla de la Dirección General de dicha Arma, en la vacante ocurrida, por ascenso al empleo superior inmediato, del de igual clase que la servía, **D. José Otero Sánchez**, debiendo cobrar sus haberes con cargo al capítulo 8.º, art. 1.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante del batallón Depósito de Huelva, núm. 37, **D. Juan Fernández y Gómez de la Maza**, en solicitud de que quede sin efecto su traslado al batallón Reserva de Villafranca del Bierzo, núm. 112, S. M. REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que el comandante de la escala de reserva, **D. Vicente García Perlonos**, ascendido á este empleo por real orden de 17 del actual (D. O. n.º 42), pase destinado al cuadro eventual del batallón Depósito de Cieza, pudiendo continuar residiendo en Cebolla, agregado al Depósito de Talavera de la Reina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Director general de Sanidad Militar, ha tenido á bien disponer, que el subinspector de primera clase graduado, de segunda efectivo **D. Pedro Gómez y González**, y el médico mayor **D. José Elías y Herreros**, ascendidos á dichos empleos por real orden de 18 del actual (D. O. núm. 40), pasen á prestar sus servicios, el primero, de jefe de Sanidad Militar de la plaza de Ceuta, y director de su hospital militar, y el segundo, al de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## Exposición Universal de Barcelona

## DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por el Director general de Caballería, respecto á la conveniencia de que los oficiales del Arma de su cargo concurren á las carreras de caballos que, con motivo de la Exposición Universal de Barcelona, ha acordado se celebren en dicha capital, la Sociedad de fomento de la cría caballar de Cataluña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar el concurso á aquel espectáculo á los oficiales de todos los cuerpos de la expresada Arma que lo deséen, y á los sargentos de los que se hallan de guarnición en ese distrito, solicitándolo previamente del indicado Director general, á tenor de lo prevenido en la real orden de 3 de Mayo de 1881 y en los términos de costumbre, otorgando igual autorización para cualesquiera otras carreras militares á que sean invitadas las referidas clases en los diferentes hipódromos de la nación, durante el corriente año.



De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

Señor Capitán general de Cataluña.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por el Director general de Caballería y de la Cría caballar, al dar cuenta de los caballos sementales que, á tenor de lo prevenido en la real orden de 10 de Enero último (D. O. núm. 9), considera conveniente se exhiban en la Exposición Universal de Barcelona, á fin de que tengan representación en aquel certamen, no sólo las razas árabe é inglesa pura sangre, la norfolk y percherona, que de procedencia extranjera poseen los Depósitos del Estado, sino también los productos españoles que, de los establecimientos de Remonta, se destinan á semilla, á cuyo fin, solicita el expresado Director, se le autorice para retirar de las paradas provisionales los nueve caballos, que por él mismo han sido designados con el indicado objeto, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta la conveniencia de que se conozca, así en el país como en el extranjero, la solicitud y esmero con que, por el Estado, se atiende á la mejora de las especies caballares de silla y tiro, ha tenido á bien autorizar al expresado Director general, para retirar de las paradas los citados nueve caballos, durante el tiempo que hayan de permanecer en exhibición, debiendo ser conducidos á Barcelona, y restituidos en su día á los puntos de su destino, por las vías férreas, siendo cargo á los fondos de la citada Exposición el gasto de su transporte y el del personal encargado del cuidado de los mismos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

### Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E., fecha 7 de Enero último, acompañando relación de las comisiones desempeñadas por el jefe, oficial y personal pericial de ese distrito, que han verificado la revista anual de armamento, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que se abonen á los interesados, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Felipe Arana y Caro**, y termina con el maestro armero **Eduardo Arenal**, las indemnizaciones y gastos de viaje que han devengado, siempre que el servicio haya tenido lugar en puntos distantes, más de 12 kilómetros de su residencia habitual, circunstancia que no se deduce de la relación que remite V. E., y que ha de expresarse en las que se cursen en lo sucesivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

Señor Capitán general de Galicia.

CASSOLA

*Relación que se cita.*

Clases	NOMBRES	Dietas Pesetas
Comandante....	<b>D. Felipe Arana y Caro</b> .....	112'50
Capitán.....	» <b>Dionisio Muro Carvajal</b> .....	30
Obrero armero.	» <b>José Ripamonte Mourão</b> .....	2
Idem.....	El mismo.....	8
Idem.....	» <b>Angel Mosquera López</b> .....	9
Idem.....	El mismo.....	30
Maestro armero	» <b>Antonio Sirve Mosquera</b> .....	14
Idem.....	» <b>Eduardo Arenal</b> .....	14
	TOTAL.....	219'50

Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

### Invalidación de notas

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el coronel graduado, comandante, retirado en Vitoria, **D. Rafael Aguado Vasallo**, en solicitud de que se le invaliden varias notas que tiene consignadas en su hoja de servicios para poder obtener ingreso en la Orden de San Hermenegildo, y de conformidad con lo informado por ese Consejo Supremo, en su acordada de 20 de Enero último, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el sub-inspector de segunda clase graduado, médico mayor personal, primero del cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el regimiento de Dragones de Numancia, número 11 de Caballería, **Don Lorenzo Cao Cordido**, en súplica de que se le invalide una nota que tiene consignada en la undécima subdivisión de su hoja de servicios en el año 1885, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del interesado por ser dicha nota de las exceptuadas de invalidación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Navarra.

### Licencias

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista del certificado de reconocimiento facultativo, que se acompaña á la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en escrito de 23 de Enero último, promovida por el primer profesor veterinario del ejército de Cuba, **D. Juan Roig Fornallosa**, en súplica de un mes más de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta en Tortosa (Tarragona), el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado, dicho mes de segunda prórroga, sin goce de sueldo alguno durante ella, que se considerará terminada en 5 del actual, por haber cumplido en igual fecha de Enero anterior, la primera que, por real orden de 22 de Noviembre próximo pasado, le fué concedida, debiendo en su consecuencia el expresado profesor, efectuar desde luego su embarque para incorporarse, á su destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia, que V. E. cursó á este Ministerio, en 9 del actual, promovida por el teniente de la Reserva de Zafra, núm. 120, **D. Modesto Eraso Prados**, en solicitud de dos meses de licencia por enfermo, para el Real Sitio de San Lorenzo, y justificando el interesado la enfermedad que padece, con el certificado facultativo que acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicha licencia, con el sueldo reglamentario, á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

### Material de ingenieros

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director General de Ingenieros, se ha dignado aprobar los presupuestos de atenciones de los palomares militares de Zaragoza y Jaca, en el ejercicio corriente, que importa cada uno 500 pesetas, y las propuestas eventuales correspondientes, que ascienden á igual cantidad, y que se obtienen, reduciendo las asignaciones que en propuesta de inversión figuran para las obras del edificio Capitanía General en Zaragoza, y fuerte de la Sagüeta en Jaca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado aprobar una propuesta eventual, importante 852'49 pesetas, y correspondiente al ejercicio de 1886 á 1887, para legalizar, mediante este aumento de asignación, el exceso de gasto hecho en dicho ejercicio, en la producción de arena para las obras del monte de San Cristóbal en Pamplona, aplicando para ello á este objeto, los sobrantes de 0'19, 172'30 y 680 pesetas que quedaron respectivamente, de las asignaciones señaladas en dicho ejercicio para las obras del cuartel de Caballería, fuerte principal de Alfonso XII y estudios de nuevos fuertes en la misma plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Navarra.

### Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Jefe superior del cuerpo de E. M. del Ejército, para la provisión de una vacante de capitán, oficial 1.º de Secciones Archivo de esa Capitanía General, que existe por haber quedado sin efecto la real orden de 23 de Noviembre de 1887, destinando á **D. Leandro González Moliner**, en la producida por regreso á la Península, de **D. Venancio Moreno Carpintero**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para ocuparla, al oficial 1.º del cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, **D. Anastasio Martínez Cano**, que presta sus servicios en el Gobierno Militar de Toledo, en razón á ser el más antiguo entre los aspirantes que reúnen las condiciones reglamentarias para el pase á Ultramar, debiendo en su consecuencia el expresado oficial ser baja en este Ejército, y alta en el de esa Isla en los términos prevenidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil, **D. Luis Basenas Rodríguez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su oficio núm. 114 de fecha 13 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al intere-

sado, el regreso á la Península con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido en esa Isla el tiempo de obligatoria permanencia, resolviendo en su consecuencia, que el expresado oficial, sea baja definitiva en ese Ejército, y alta en el de la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general del Instituto, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el Subinspector de Sanidad Militar de 2.ª clase, **D. José Batlle y Prats**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su oficio número 21, de fecha 15 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido en esa Isla el tiempo de obligatoria permanencia, resolviendo en su consecuencia, que el expresado médico, sea baja definitiva en ese ejército, y alta en el de la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de Sanidad Militar, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación número 82, de fecha 13 de Enero último, que V. E. dirigió á este Ministerio, participando que en 6 de Mayo próximo venidero, cumple en esa Isla el plazo de máxima permanencia el médico 1.º de Sanidad Militar, **D. Angel Ceballos Maduero**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que llegada que sea la citada fecha de 6 de Mayo, regrese á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, el expresado médico, debiendo ser entonces baja en ese ejército, y alta en éste en los términos reglamentarios, y quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de Sanidad Militar, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el teniente de la Guardia Civil, **D. Antonio Serrano y Casanova**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su oficio núm. 15 de fecha 30 de Diciembre de 1887, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido en esa Isla el tiempo de obligatoria permanencia, resolviendo en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército, y alta en el de la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general del Instituto, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 104, de fecha 14 de Enero último, que V. E. dirigió á este Ministerio, participando que en 10 de Mayo próximo venidero, cumple en esa Isla el plazo de máxima permanencia, el médico primero de Sanidad Militar, **D. Eustasio González Velasco**, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que llegada que sea la citada fecha de 10 de Mayo, regrese á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, el expresado médico, debiendo ser entonces baja en ese ejército, y alta en éste en los términos reglamentarios, y quedando á su llegada en situación de reemplazo, en el punto que elija, y á disposición del Director general de Sanidad Militar, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito, fecha 21 de Enero anterior, que V. E. dirigió á este Ministerio, participando que en 19 de Marzo próximo, cumple en esa Isla el plazo de máxima permanencia, el capitán de Infantería, **D. Eugenio Calvo Blanco**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que llegada que sea la citada fecha, regrese á la Península con abono de pasaje por cuenta del Estado, el expresado capitán, debiendo ser entonces baja en ese ejército, y alta en éste en los términos reglamentarios, y quedando á su llegada en situación de reemplazo, en el punto que elija, y á disposición del Director general del arma, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito fecha 14 de Enero anterior, que V. E. dirigió á este Ministerio, participando que en 29 de Marzo próximo, cumple en esa Isla el plazo de máxima permanencia el teniente de Infantería, **D. Julio Llorente Adán**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que llegada que sea la citada fecha, regrese á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, el expresado oficial, debiendo ser entonces baja en ese ejército, y alta en éste en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo, en el punto que elija, y á disposición del Director general del arma, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, en 12 de Enero anterior, participando haber dispuesto el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, del teniente de Infantería, **D. Francisco Alvarez Menéndez**, en atención á que ha cumplido el tiempo de máxima permanencia en Ultramar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., resolviendo en su consecuencia, que el expresado oficial, sea baja definitiva en ese ejército, y alta en el de la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo, en el punto que elija, y á disposición del Director general del arma, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito, fecha 14 de Enero anterior, que V. E. dirigió á este Ministerio, participando que en 19 del actual cumplía en esa Isla el plazo de máxima permanencia, el teniente de Infantería **D. Ramón Zumel Paz**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que regrese á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, el expresado oficial, debiendo ser baja en ese ejército, y alta en éste en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, y á disposición del Director general del arma, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito, fecha 14 de Enero anterior, que V. E. dirigió á este Ministerio, participando que en 29 de Marzo próximo, cumple en esa Isla el plazo de máxima permanencia, el capitán de Infantería, **D. Ramón Capetillo León**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que llegada que sea la citada fecha, regrese á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, el expresado capitán, debiendo ser entonces baja en ese ejército, y alta en éste en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, y á disposición del Director general del Arma, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Director general de la Guardia civil, para la provisión de una vacante de capitán de los Tercios de esa Isla, que existe por regreso á la Península, según real orden de 17 de Diciembre del año próximo pasado, de **D. Ricardo Morgado y Cisneros**, que la servía, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para ocuparla, en el turno primero del Cuerpo, al capitán **D. Manuel Ferreira Molina**, que presta sus servicios en la Comandancia de esta corte, en razón á ser el mas antiguo de los aspirantes, que reúnen las condiciones reglamentarias para el pase á Ultramar, debiendo en su consecuencia, el expresado oficial, ser alta en ese ejército, y baja en el de la Península, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito número 2.275, de 3 de Diciembre del año próximo pasado, que V. E. dirigió á este Ministerio, manifestando haber dispuesto en razón á la escasez del personal con que cuenta la brigada Sanitaria de esa Isla, continúe en ese ejército con goce de sueldo, el tercer ayudante **D. Joaquín Granados Ruiz**, que por real orden de 19 de Octubre de 1887, se mandó regresar á la Península por cumplido en el país, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., como hecho consumado, debiendo no obstante expedir al interesado desde luego, el correspondiente pasaporte para su regreso á la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.



Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el segundo profesor veterinario **D. Braulio Luengo Tapia**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su oficio, núm. 74, de fecha 12 de Enero último, el REX (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido en esa Isla, el tiempo de obligatoria permanencia, resolviendo en su consecuencia que el expresado profesor, sea baja definitiva en ese ejército, y alta en el de la Península en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo, en el punto que elija, y á disposición del Director general de Caballería, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Director general de Administración Militar, para la provisión de dos vacantes de oficial primero que existen en la plantilla del Cuerpo de ese Archipiélago, por asconso á comisario de guerra de segunda clase de **D. Gabriel López y Gil**, y regreso á la Península de **D. Augusto Olea y Maraver**, según reales órdenes de 20 de Diciembre y 30 de Noviembre del año anterior, el REX (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para ocuparlas, respectivamente, al oficial primero **D. Ricardo de Vicente y Rodrigo**, que presta sus servicios en el parque de Artillería de Mahón, y al de igual clase **Don Federico Nin y Tudó**, que sirve en la Intendencia Militar de Cataluña, en razón á ser, entre los aspirantes, quienes reúnen preferentes condiciones reglamentarias para el pase á Ultramar, debiendo en su consecuencia, los expresados oficiales, ser baja en este ejército, y alta en el de esas Islas, en los términos prevenidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

### Pensiones

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por **Doña Jacinta Aznar Roselló**, viuda del coronel retirado **D. José Linart Iturralde**, en súplica de volver al goce de la pensión del Montepío Militar, que obtuvo en tal concepto, por real orden de 7 de Junio de 1886, consignándole el pago sobre las cajas de esas Islas, y desprendiéndose de dicha solicitud, que la recurrente fué dada de baja en las nóminas de su clase por falta de justificación, en tres meses consecutivos, ante la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, por donde percibía sus haberes, el REX (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 3 del corriente mes, ha tenido á bien disponer se signifique á la interesada, que la resolución de la primera de las peticiones, compete al ramo de Hacienda, y que no reúne las condiciones necesarias para optar á pensión por las cajas de Ultramar, según ya se le manifestó en la citada real orden.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.:—El REX (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 del corriente mes, ha tenido á bien rehabilitar á **D.ª Joaquina Carbo y Aloy**, viuda de segundas nupcias, en el goce de la pensión

de 2.062 pesetas 50 céntimos, que obtuvo al morir su primer marido, como huérfana del mariscal de campo **D. Jaime**, por real orden de 22 de Agosto de 1856, la cual le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 28 de Noviembre de 1887, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su segundo esposo, é ínterin conserve su actual estado sin percibir otro beneficio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente promovido por **D.ª Jacinta Subias y Gil**, en solicitud de que la pensión anual de 940 pesetas, que por real orden de 13 de Febrero de 1885, le fué otorgada en concepto de viuda del oficial primero de Administración Militar, **D. Antonio Agustín Zunón y Artigas**, sobre las cajas de la Isla de Cuba, le sea abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, el REX (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 27 de Junio del citado año de 1885 y con el dictamen del de Estado en pleno, emitido en 30 de Noviembre de 1887, ha tenido á bien resolver, que procede acceder á los deseos de la interesada, pero reduciéndole el beneficio á 625 pesetas anuales, que es el señalado en la tarifa correspondiente del reglamento del Montepío Militar, á familias de capitanes, que es el empleo á que está asimilado el que el causante disfrutaba, el cual en su consecuencia, le será abonado, si es que no ha empezado ya á cobrarlo, por la expresada Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde el 13 Marzo del repetido año de 1885, en que solicitó por primera vez el cambio, é ínterin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

### Reclutamiento y reemplazo del Ejército

CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 12 de Septiembre último, lo siguiente: «Hallándose justificado en el expediente relativo á **Pedro de Larroder y Lamaiguere**, soldado del reemplazo de 1886, por el alistamiento del distrito de Palacio de esta corte, que está comprendido en la primera parte del art. 154 de la vigente ley de reemplazos, el REX (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia de **Demetrio de Larroder**, padre del interesado, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al recurrente las 1.500 pesetas que depositó para redimir á su citado hijo, del servicio militar activo, en el expresado reemplazo, toda vez que no ha tenido efecto dicha redención.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 28 de Septiembre último, lo siguiente: «Hallándose justificado en el expediente relativo á **Julián San Juan Gómez**, soldado del reemplazo de 1882, por el cupo de la sección de Cueto de Santander, que está comprendido en el art. 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, el REX (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia de **Pedro San Juan**, padre del interesado, de acuerdo con los informes del

Gobernador y de la Comisión permanente de la provincia citada, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, 500 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 3 de Septiembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Victoriano Fernández Alvarez**, soldado del reemplazo de 1884, por el cupo de Prado, que está comprendido en el artículo 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión permanente de la provincia de Oviedo, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, 500 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 3 de Septiembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **José Martín García**, soldado del reemplazo de 1882, por el cupo de Jerez, que está comprendido en el art. 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión permanente de la provincia de Cádiz, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 23 de Septiembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Antonio López y Martín**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de Eeija, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia de **Enrique López**, padre del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Sevilla, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 1.º de Septiembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Juan Alcalde Cuevas**, soldado del reemplazo de 1882, por el cupo de

Mijas, que está comprendido en el artículo 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión permanente de la provincia de Málaga, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, 1.000 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 1.º de Septiembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Juan Castillo y Gámez**, soldado del reemplazo de 1883, por el cupo de Villanueva de Tapia, que está comprendido en el artículo 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia de **Francisco Castillo Aguilera**, padre del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión permanente de la provincia de Málaga, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, 500 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 5 de Septiembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Enrique Jaumandreu y Miralles**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de la Sección de la Concepción de Barcelona, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 3 de Septiembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Claudio Araño y Araño**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de la Sección del Instituto de Barcelona, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.

—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 1.º de Octubre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Jaime Solá Sagalés**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de la Sección del Instituto de Barcelona, que está comprendido, en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazo; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 28 de Septiembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Miguel Auger Roca**, soldado del primer reemplazo de 1885, por el cupo de Llívia, que está comprendido en el art. 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia de **María Roca**, madre del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión permanente de la provincia de Gerona, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, 1.000 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 20 de Septiembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Raimundo Jiménez y Gómez**, soldado del primer reemplazo de 1885, por el cupo de Castelruiz, que está comprendido en el art. 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia de **Juan Jiménez y Aranda**, padre del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión permanente de la provincia de Soria, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, 500 pesetas de las 1.500 con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 12 de Septiembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Antonio Etoig y Borrás**, soldado de la 3.ª reserva de 1874, por el cupo de Masnou, que está comprendido en el artículo 153 de la ley de reemplazos de 30 de Enero de 1856, el REY (que

Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión permanente de la provincia de Barcelona, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, las 1.250 pesetas con que redimió el servicio militar en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 5 de Septiembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Antonio Domenech Llonch**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de Sabadell, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 17 de Septiembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Jerónimo Moliné y Brasés**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de la sección de las Atarazanas de Barcelona, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 23 de Septiembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Pedro María Flaquer y Tos**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de la sección de la Universidad de Barcelona, que está comprendido en el artículo 154 de la vigente ley de reemplazos; vista la real orden de 21 de Julio de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación se dijo á este de la Guerra, con fecha 6 de Septiembre último, lo siguiente:

«Hallándose justificado en el expediente relativo á **Macario Riu Estévez**, soldado del reemplazo de 1883, por el cupo de Gracia, que está comprendido en el art. 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero de 1882, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, accediendo á la instancia del interesado, de acuerdo con los informes del Gobernador y de la Comisión provincial de Barcelona, ha tenido á bien disponer, que se devuelvan al referido mozo, las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo en el expresado reemplazo.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

### Recompensas

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida por el oficial segundo del Cuerpo Administrativo del Ejército, **D. Luis Jordán y Larré**, que se encuentra en situación de reemplazo en ese distrito, en súplica de que se le otorgue una recompensa por su comportamiento en el incendio ocurrido en la Maestranza de Artillería de Manila, en 24 de Febrero de 1886, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la pretensión del interesado, una vez que al resolver negativamente también, la concesión de la Cruz de San Fernando que solicitó por el referido hecho, no se le otorgó en su lugar otra gracia, y ahora es impropcedente rectificar aquella resolución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, con arreglo á los reales decretos de 1.º de Mayo de 1875 y 23 de Junio de 1886, se ha dignado conceder al capitán de Ingenieros, **D. Luis Valcárcel y Arribas**, el grado de comandante de Ejército, como recompensa por haber cumplido el plazo de cuatro años en el ejercicio del profesorado en la Academia del Cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

### Retiros

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 de Enero último, acerca del retiro del sargento segundo de Carabineros, **Juan Lozano Pérez**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber de 37 pesetas 50 céntimos mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y que, en concepto de provisional, se le asignó por real orden de 16 de Noviembre del año próximo pasado, al concederle dicho retiro para Fregeneda (Salamanca).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 18 de Enero último, acerca del retiro del carabinero **Juan Pedro de la Cruz**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y que, en concepto de provisional, se le asignó por real orden de 11 de Noviembre del año próximo pasado, al concederle dicho retiro para Vigo (Pontevedra).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 de Enero último, acerca del retiro del carabinero **Lorenzo Malpartida Salado**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y que, en concepto de provisional, se le asignó por real orden de 14 de Septiembre del año próximo pasado, al concederle dicho retiro para San Vicente de Alcántara (Badajoz).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 18 de Enero último, acerca del retiro del carabinero **Pedro García Pérez**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber de 22 pesetas 50 céntimos mensuales que, por sus años de servicio le corresponden, y que en concepto de provisional se le asignó por real orden de 16 de Noviembre del año próximo pasado, al concederle dicho retiro para Zamora.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 de Enero último, acerca del retiro del carabinero **Miguel Pérez Incógnito**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y que, en concepto de provisional, se le asignó por real orden de 11 de Noviembre del año próximo pasado, al concederle dicho retiro para esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 18 de Enero último, acerca del retiro del carabinero **José Vacas Martín**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y que, en concepto de provisional, se le asignó por real orden de 16 de Noviembre del año próximo pasado, al concederle dicho retiro para Zafra (Badajoz).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Extremadura.

Excmo. Sr.—De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 de Enero último, acerca del retiro del carabiniere **Joaquín Villagrasa Mediavilla**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber de 22 pesetas 50 céntimos mensuales que, por sus años de servicio le corresponden, y que, en concepto de provisional se le asignó por real orden de 19 de Octubre del año próximo pasado, al concederle dicho retiro para Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.—De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 20 de Enero último, acerca del retiro del carabiniere **Silvestre Muñoz Reyes**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber de 28 pesetas 13 céntimos mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y que en concepto de provisional se le asignó por real orden de 11 de Noviembre del año próximo pasado, al concederle dicho retiro para San Roque (Cádiz).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.—De conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 18 de Enero último, acerca del retiro del cabo primero de carabineros, **Antonio Rivera Matarredona**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber de 22 pesetas 50 céntimos mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, con más, la pensión de 7 pesetas 50 céntimos, por una Cruz vitalicia de María Isabel Luisa, y cuya cantidad total de 30 pesetas, se le asignó en concepto de provisional por real orden de 26 de Octubre del año próximo pasado, al concederle dicho retiro para Tarragona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el sargento segundo, cabo de mar de Carabineros, **Vicente Ferrer Clapés**, que por tal concepto será baja en el cuerpo á que pertenece, por fin del corriente mes, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el citado retiro, abonándole el haber provisional de 37 pesetas 50 céntimos mensuales, por la Delegación de Hacienda de las Baleares, puesto que desea fijar su residencia en Palma de Mallorca, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del definitivo que le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la propuesta correspondiente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Excmo. Sr.—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Con-

sejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 31 de Enero último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel del Instituto de Carabineros, **D. Demetrio Solís y Pareja**, al expedirle á su solicitud el retiro, por real orden de 27 de Julio próximo pasado, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 517 pesetas 50 céntimos mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente, abonables por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.—El REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 31 de Enero último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán del instituto de Carabineros **D. José León y Gutiérrez**, al expedirle, á su solicitud, el retiro por real orden de 5 de Agosto próximo pasado, con el grado de comandante y los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden, abonables por la Delegación de Hacienda de Salamanca.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.—En vista de la instancia promovida por el capitán del instituto de Carabineros, con destino en la Comandancia de Castellón, **D. Luciano Digos y Buendía**, en solicitud de su retiro, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á su petición, disponiendo que el referido capitán, sea baja en el mencionado Instituto por fin del presente mes, expidiéndole el retiro con el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, abonables por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, puesto que desea fijar su residencia en esta corte, é interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del que en definitiva le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá dicha solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.—Habiendo cumplido la edad reglamentaria el capitán de Infantería, segundo jefe de las Prisiones Militares de Madrid, **D. Fulgencio Domínguez Fernández**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que el expresado capitán, sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro para esta corte, donde desea fijar su residencia, con el señalamiento provisional de 225 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, que le serán abonadas por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le corresponden, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.



Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 15 de Septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante graduado, capitán de Infantería, **D. Hilario López de la Rosa**, al expedirle el retiro para Pastrana (Guadalajara), por real orden de 9 de Julio último, como comprendido en la ley transitoria de 9 de Enero de 1887, concediéndole el grado de teniente coronel, y los 72 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 288 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Guadalajara.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 7 de Septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante graduado, capitán de Infantería, **D. Felipe Lafuente González**, al expedirle el retiro para Salamanca, por real orden de 27 de Junio último, como comprendido en la ley de 9 de Enero de 1887, concediéndole el grado de teniente coronel y los 84 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 336 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de dicho punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 5 de Septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Julián Tierno y Tierno**, al expedirle el retiro para Tudela, por real orden de 24 de Junio último, como comprendido en la ley de 9 de Enero de 1887, concediéndole el grado de comandante, y los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Pamplona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Navarra.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 6 de Septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante graduado, capitán de Infantería, **D. José Santamaría Recio**, al expedirle el retiro para Sanlúcar de Barrameda, por real orden de 27 de Junio último, como comprendido en la ley de 9 de Enero de 1887, concediéndole el grado de teniente coronel y los 72 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 288 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 17 de Septiembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante graduado, capitán de Infantería, **D. Emilio Muñoz Pérez**, al expedirle el retiro para Barcelona, por real orden de 18 de Julio último, como comprendido en la ley de 9 de Enero de 1887, concediéndole el grado de teniente coronel y los 66 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 264 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 25 de Agosto próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante graduado, capitán de Infantería, **D. Antonio Campillo González**, al expedirle el retiro para Segovia, por real orden de 20 de Junio último, como comprendido en la ley de 9 de Enero de 1887, concediéndole el grado de teniente coronel y los 90 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 360 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de dicho punto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Febrero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro, el teniente coronel de la Escala de Reserva del arma de Infantería, perteneciente al Batallón Depósito de la Palma núm. 38, **D. Manuel Narváez Carnero**, que desea fijar su residencia en la Palma (Huelva), S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que el referido teniente coronel sea baja en el Arma á que pertenece por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 450 pesetas mensuales, ó sean los 100 céntimos del sueldo de su empleo, como comprendido en el caso cuarto de la ley de retiros de 2 de Julio de 1865, cuya cantidad deberá satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la hoja de servicios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Depósito de Palma de Mallorca, número 130, **D. Juan Hernández y Benito**, en solicitud de su retiro para Palma de Mallorca, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido comandante, sea baja en el Arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 300 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del sueldo de su empleo, cuya cantidad deberá satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca de los derechos pasivos que

en definitiva le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente de la escala de reserva del arma de Infantería, perteneciente al batallón Depósito de Vigo, núm. 71, **D. Juan Tejedor García**, en solicitud de su retiro por Filipinas, con residencia en dicho Archipiélago y cobrando sus haberes por las cajas de las citadas Islas, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud, disponiendo que el referido teniente, sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales por las citadas cajas, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 25 de Noviembre de 1887, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de la escala de Reserva del arma de Infantería, **D. Ramón Jimeno Agustín**, al concederle el retiro, por real orden de 23 de Octubre de 1883, para Sevilla, asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas al mes, que le serán abonadas por las Cajas de la Gran Antilla, incluyendo en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo, como comprendido en el caso 3.º del artículo 1.º de la real orden de 28 de Septiembre de 1858; pudiendo residir en la Península con arreglo á lo dispuesto en la de 9 de Noviembre de 1859.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

### Sueldos, haberes y gratificaciones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación, número 2.236, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 25 de Noviembre último, proponiendo, por las consideraciones que expone, el aumento de 1.000 pesos anuales que tenía consignado anteriormente, como gratificación, el brigadier jefe de Estado Mayor de esa Capitanía General, en lugar de la de 400 que disfruta en la actualidad, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que todos los brigadieres empleados en Ultramar, vienen figurando en los respectivos presupuestos con el sueldo y gratificación equivalentes, en total, al que disfrutaban los de su clase en la Península, con el aumento de moneda correspondiente, y la reducción que en ellas ha hecho necesario el estado económico de esa isla, se ha servido resolver, no procede hacer la alteración que se propone.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

### Suministros

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por V. E., en comunicación núm. 1.952, de 15 de Octubre anterior, al informar el expediente sobre abono á la Caja General de Ultramar, de un cargo que tenía á su fallecimiento el soldado **Vicente Solá Llagostera**, por suministros que verificó al mismo el Depósito de Bandera y Embarque de Valencia, cuyo cargo protestó el Ministerio de Marina, por haber fallecido el interesado antes de pertenecer á la Infantería de la Armada, y teniendo presente que las reales órdenes citadas en el escrito de V. E., no tienen aplicación al caso concreto que motiva este expediente, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Director general de Administración Militar, ha tenido á bien disponer, que el reintegro de las 71 pesetas 85 céntimos á que asciende el mismo, se efectúe con aplicación al capítulo 4.º, art. 1.º, y partida consignada como aumento á dicho artículo por suministros que se hagan en la Península á individuos de tropa destinados á Cuba, y no verifiquen la incorporación por resultar inútiles, pues, si bien es verdad, que no fué éste el motivo que evitara su presentación, no existiendo legislado nada para el presente caso, la expresada aplicación es la más acertada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el expediente incoado á virtud de una instancia del Ayuntamiento de Villacarrillo, provincia de Jaén, solicitando el pago de 1.634 escudos 975 milésimas, equivalentes á 4.087 pesetas 43 céntimos, de suministros que hizo á voluntarios de la libertad, de la columna de Despeñaperros, á consecuencia del alzamiento de Septiembre de 1868, cuya reclamación ya fué admitida en principio, por orden de S. A. el Regente del Reino, de 16 de Abril de 1870, que prevenía se sujetase, á los trámites marcados en la orden del mismo de 22 de Octubre de 1869. Al propio tiempo, se ha dignado disponer S. M. que, la referida cantidad sea incluida en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de «Obligaciones que carecen de crédito legislativo», para proceder á su abono oportunamente, previa liquidación que en la adicional formada al efecto, practicará la Intervención General Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

### Supernumerarios

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente del regimiento Dragones de Lusitania, núm. 12 de Caballería, **D. Benifacio Ledesma Sena**, en solicitud de que se le conceda pasar á situación de supernumerario sin sueldo, por el término de un año, con residencia en Murcia, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con sujeción á los artículos 1.º, 7.º y 8.º del real decreto de 6 de Abril de 1885 (C. L., núm. 155).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, por el alférez supernumerario, sin sueldo, del arma de Caballería de este ejército, con residencia en esa Antilla, **D. Alfredo Ruiz del Castillo**, en solicitud de que se le conceda permanecer un año más en la misma situación y residencia, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con sujeción á la real orden de 23 de Noviembre de 1885 (C. L. núm. 460), y artículo 7.º del real decreto de 6 de Abril de dicho año (C. L. núm. 155).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

### Transportes

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de que V. E. da conocimiento á este Ministerio, en 10 del actual, de haber expedido pasaporte por cuenta del Estado, durante el mes de Enero último, para que marchen á los puntos, y por los conceptos que expresa, á los cinco individuos de tropa contenidos en la relación que acompaña á dicho escrito, la cual principia con **Juan Prats Boch**, y termina con **Benigno Díaz Rodríguez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Febrero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Navarra.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

### Ascensos

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 24 del actual, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargentos de segunda clase, á favor de los cabos primeros de ese Cuerpo, **Ramón González López**, **Victor Pérez Domínguez**, **Pedro Linares Ariza**, **Fidel Morán Pérez**, **Juan Chimeno Martín** y **Manuel Caballero González**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Saboya, núm. 6.

Con antigüedad de 24 del actual, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargentos de segunda clase, á favor de los cabos primeros de ese Cuerpo, **Rafael González Rodríguez**, **Juan Meseguer Álvarez**, **Domingo Vidal Barcia** y **Benigno Pérez Vázquez**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Febrero 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Murcia, núm. 37.

Con antigüedad de 24 del actual, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargentos de segunda clase, á favor de los cabos primeros de ese Cuerpo, **Angel González Venta**, **José Menéndez Suárez** y **Manuel Lorences González**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de León, núm. 38.

Con antigüedad de 24 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase, á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **Antonio Navajas López**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Málaga núm. 40.

### Destinos

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—Haciendo uso de las atribuciones que me corresponden, he tenido por conveniente disponer que el oficial primero del Cuerpo, **D. Gustavo de la Fuente y Almazán**, que sirve en la Comisión liquidadora de atrasos de la Isla de Cuba, establecida en Aranjuez, pase destinado á la Intervención de Andalucía.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1888.

WEYLER

Excmo. Sr. Interventor general Militar.

Excmo. Sr.:—Con arreglo á las facultades que me corresponden, he tenido por conveniente disponer, que el oficial tercero del Cuerpo, **D. Baldomero Martínez Serrano**, que se encuentra de reemplazo en el distrito de Castilla la Vieja, ingrese en servicio activo en la vacante que ha producido el ascenso á oficial segundo de **D. Enrique García y Lozano**, y que pase á prestar sus servicios en esa Intervención General.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1888.

WEYLER

Excmo. Sr. Interventor general Militar.

Excmo. Sr.:—Cumpliendo lo dispuesto en real orden fecha 9 del corriente, (C. L. núm. 52), referente á la supresión de un oficial primero de Administración Militar, de los que tienen destino en la Junta especial del Cuerpo, que forma parte de la que dignamente preside V. E., y en uso de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto que el oficial de la referida clase, **D. Nicolás Fort y Roldán**, indicado por V. E. en su atenta comunicación fecha 23 del actual, pase á continuar sus servicios á la Intervención General Militar.

Tengo el honor de manifestarlo á V. E. para su conocimiento y fines oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Febrero de 1888.

WEYLER

Excmo. Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

En uso de las facultades que me concede la real orden de 26 de Mayo último, he tenido por conveniente disponer, que el teniente de la Comandancia de Mallorca, **D. Eduardo Castro Gall**, pase á formar parte del cuadro de reemplazo, quedando afecto á la misma, para el percibo de sus sueldos, por hallarse comprendido en la real orden de 26 de Diciembre de 1885, y sea colocado en activo, con destino á dicha Comandancia, el de la propia clase de reemplazo en la de Badajoz, **D. Joaquín Montero Daza**.

En su consecuencia, los jefes de Comandancia providenciarán el alta y baja respectiva en la próxima revista de Marzo.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Señor...